

Declaran de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno eriazó, en favor de la Municipalidad de Barranca, para la construcción de un Complejo Deportivo

LEY N° 24755

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1°— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno eriazó de 24,076.48 metros cuadrados, en favor de la Municipalidad Provincial de Barranca destinado para la construcción de un Complejo Deportivo.

Artículo 2°— El indicado inmueble está situado en la Av. Miramar de la Ciudad de Barranca, provincia del mismo nombre, cuyos límites son los siguientes:

- a) Por el Norte, con el Estadio Municipal;
- b) Por el Suroeste, con Puerto Chico;
- c) Por el Este, con la Av. Miramar; y,
- d) Por el Oeste, con el camino de ingreso al Ministerio de Agricultura y ECASA.

Artículo 3°— Facúltase a la Municipalidad Provincial de Barranca a iniciar el proceso de expropiación, asumiendo el pago del justiprecio.

Artículo 4°— Encárgase a los Ministerios de Educación y de la Presidencia, la construcción e implementación del citado Complejo Deportivo.

Artículo 5°— Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente Ley.

Artículo 6°— Esta Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

RAMIRO PRIALE PRIALE, Presidente del Senado.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

CARLOS DE LA FUENTE CHAVEZ GONZALEZ, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los nueve días del mes diciembre de mil novecientos ochentisiete.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO LARCO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.

MERCEDES CABANILLAS DE LA MATA, Ministra de Educación.